

El Control Bibliográfico Universal y su repercusión en España ()*

VICENTE SÁNCHEZ MUÑOZ
Director del Instituto Bibliográfico Hispánico

En este año en que se celebra en todo el mundo el año internacional del niño y en España, además, se cumple el centenario de la Ley de Propiedad Intelectual, un tema apropiado para la lección de clausura de este curso en la Escuela de Documentalistas, podría haber sido alguno que tuviera relación con cualquiera de dichos acontecimientos. Todavía no es tarde y, desde aquí, se brinda esa oportunidad a los que tengan interés en dichas materias.

Pero la cuestión es que, al aceptar el amable ofrecimiento que me ha brindado la Jefe de Estudios para que hablase en este acto, pronto me di cuenta, puesto que estamos dentro de la quincena de la Feria del Libro, de que debía abordar un problema surgido del desbordante crecimiento de la producción bibliográfica y cuya solución sólo es posible mediante la cooperación estrecha de todos los países.

Este problema, sobradamente conocido de los bibliotecarios, no es nuevo, como con bastante fundamento sostiene la señora Anderson, directora de la Oficina Internacional para el CBU de la FIAB, ni ha calado con la suficiente hondura en las esferas extrabibliotecarias, debido, quizá, a una falta de información adecuada sobre la importancia que entraña.

Ahora que hay plena conciencia del concepto dinámico de las bibliotecas y de los bibliotecarios, que tanto unas como otros están llamados a desempeñar un gran papel en el progreso cultural y científico, entre otras cosas porque son los encargados de suministrar

(*) Conferencia pronunciada en la clausura del Curso de la Escuela de Documentalistas de Madrid (1979).

las fuentes de información no sólo a su nación, sino a todos los países, recibiendo de estos la suya propia, y evitándose así una planificación aislada de los sistemas bibliotecarios y una innecesaria duplicidad de esfuerzos, es el momento de que la difusión de la información deje de ser el esfuerzo personal de unos pocos y se sistematice, previa una colaboración internacional que conduzca al exacto y rápido conocimiento de la producción bibliográfica mundial. Esta meta, durante largo tiempo anhelada, no había sido alcanzada por muchos motivos, entre los cuales no era el menor la escasa atención prestada a la organización bibliotecaria en casi todos los países cuando se formulaban los planes nacionales de desarrollo, ignorándose que la gran cantidad de libros y otros documentos que continuamente están surgiendo, exigía de los bibliotecarios la existencia de los instrumentos adecuados para responder a las innumerables consultas que se les hacía.

Con el fin de satisfacer estas demandas de unos usuarios, en número cada vez mayor, se crean los servicios de información científica y técnica, cuya acción debe planificarse dentro de un contexto internacional y entre cuyos objetivos se encuentra la promoción del *Control Bibliográfico Universal* o «sistema de control e intercambio de información bibliográfica», promovido por la UNESCO a petición de la Federación Internacional de las Asociaciones de Bibliotecarios, como resultado de la XXXIX Asamblea General de la FIAB, celebrada en Grenoble en 1933, y de la Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos que tuvo lugar en París en 1974, pero que ya tenía antecedentes en otras reuniones o asambleas, como la Conferencia sobre el Desarrollo de los Servicios Bibliográficos, celebrada en París en 1950, en la cual se establecían once clases de bibliografías necesarias para conseguir un completo control bibliográfico, y en la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación del año 1969, donde se aprobó una resolución, según la cual era necesario un sistema para el intercambio internacional de información.

La UNESCO facilitó ayuda económica al Centro Internacional para el Control Bibliográfico Universal, con sede en Londres, y pronto comenzó a preparar una reunión de representantes de las bibliografías nacionales, que tuvo lugar en París en el mes de septiembre de 1977, de trascendental importancia, pues en ella se fijaron y unificaron las bases esenciales, hasta entonces dispersas, para el desarrollo del Control Bibliográfico Universal, lo cual, indudablemente, permitirá la más rápida difusión de las obras producidas en todo el mundo; que se evite duplicidad de esfuerzos en materia de catalogación y se facilite el intercambio de la información por

cualquier medio de los normalmente utilizados, no limitándose sólo a libros y revistas, sino a todas las categorías del documento escrito.

Esto requiere una serie de condiciones que hagan posible el objetivo propuesto, destacando en el plano nacional dos requisitos fundamentales: el reforzamiento del control bibliográfico de la nación, mediante una eficaz legislación en materia de Depósito Legal, y la elaboración de la bibliografía nacional por el órgano bibliográfico correspondiente.

El Depósito Legal no puede ni debe concebirse como una forma de censura, sino que su finalidad es fundamentalmente la conservación en la Biblioteca Nacional de todas las obras producidas en el país; el registro de las mismas en la bibliografía nacional y la elaboración de la estadística de la producción editorial, aparte de que, en determinadas circunstancias, pueda desempeñar otras funciones, como en el caso en que la legislación sobre el derecho de autor está tan ligada al Depósito Legal que el incumplimiento de éste trae consigo la pérdida de la propiedad literaria.

El sistema ideal de controlar la producción bibliográfica nacional y, por ende, el primer paso para el control bibliográfico universal es el cumplimiento eficaz de una buena legislación en materia de Depósito Legal, de la cual, desgraciadamente, hay muchos países que carecen de ella, aunque cada vez sean menos, y los que la tienen han adoptado diversos matices a la hora de aplicarla, tanto en lo que se refiere a su relación con la bibliografía nacional como en cuanto a las publicaciones que procede incluir, la responsabilidad en su cumplimiento y los métodos de control.

Las características dispares de los países hace muy difícil concretar un modelo tanto de legislación de Depósito Legal como de elaboración de la bibliografía nacional, pues cada uno tiene problemas propios, aunque sí conviene reiterar que cuanto se haga para lograr un efectivo control bibliográfico nacional ha de tener como base la adopción de normas uniformes para los elementos comunes, que hagan posible el intercambio de registros bibliográficos.

A la vista de esa diversificación, el Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales aprobó, entre otras recomendaciones, la siguiente: «En las nuevas leyes sobre el depósito legal o en sus reglamentos de aplicación, se debería formular el objetivo del depósito legal en relación con la bibliografía nacional, estipular un depósito de ejemplares que esté en consonancia con las necesidades del sistema nacional de bibliotecas, que sea exhaustivo en su terminología y en su redacción para poder abarcar los tipos existentes de materiales de contenido informativo y los que puedan surgir más tarde, y que

contenga medidas relativas al modo de velar por la aplicación de las leyes.»

También se estimó conveniente que esta legislación tuviera en cuenta la relación existente entre el derecho de autor y el depósito legal.

En España ya se había dado un paso de gigante en este sentido y sobre todo hemos de constatar que desde 1970, en que fue creado el Instituto Bibliográfico Hispánico, las normas reguladoras de depósito legal están en consonancia con esta recomendación aprobada posteriormente por el citado Congreso.

Efectivamente, en nuestra legislación actual se determinan de manera clara y tajante los objetivos principales del Depósito Legal:

- 1.º Conservación de la producción bibliográfica española.
- 2.º Redacción de los registros bibliográficos que constituyen la bibliografía nacional.

El Instituto Bibliográfico Hispánico, a efectos de un mayor rigor en el control bibliográfico nacional asigna un número de Depósito Legal a todas las publicaciones producidas en el país, a través de la Oficina Central o de las Oficinas Provinciales, aparte del ISSN a las publicaciones seriadas que considere importantes y no tengan un valor efímero, por medio del Centro Nacional de Registro de Publicaciones en Serie, dependiente del citado Instituto; pero, además, cuida de que, antes de asignar el número de depósito legal a los libros, éstos tengan asignado previamente el ISBN, operación de la que está encargado el INLE, con el cual se colabora en este sentido muy estrechamente.

Este método fiscalizador tendría repercusiones muy amplias si se extendiera a los materiales que no tienen forma de libro.

Antes de seguir adelante, he de aclarar sumariamente el concepto de estas numeraciones internacionales que deben figurar ya en los libros, ya en las publicaciones seriadas.

El ISBN es un número identificador de cada libro en función del uso de computadoras, que, inicialmente adoptado por los editores británicos, se extendió a otros muchos países, entre ellos España, que lo empezó a utilizar en 1972. Está formado por cuatro cifras que componen un total de diez, separadas entre sí por un guión. La primera de ellas es el número asignado al país (España, tiene el 84); la segunda es el de la editorial; la tercera corresponde exactamente al libro de que se trate, distinto siempre para cada uno, y la última es el número clave.

En cuanto al International Standard Serials Number (ISSN), diremos que se trata, asimismo, de un número identificador, pero

del título de una publicación seriada, y consta de ocho cifras, divididas en dos grupos de cuatro cifras, separadas por un guión o espacio, y que ha de imprimirse en una posición preeminente en cada ejemplar de la publicación.

Tanto el ISBN como el ISSN, que son solicitados por los editores, deben figurar junto al número de Depósito Legal, constando igualmente en la bibliografía nacional, pudiendo darse el caso también de que en una misma publicación aparezcan los tres números, como en los anuarios y series de monografías de publicación indefinida. De la organización del número ISSN hablaremos más adelante por incidir en otras cuestiones con las que se relaciona más estrechamente.

Asimismo, se detalla de forma exhaustiva y clara la clase de publicaciones que son objeto de Depósito Legal y que la entrada de las obras ha de hacerse antes de su difusión o venta, siendo el número de ejemplares que ha de entregarse variable, según el tipo de publicaciones de que se trate; cinco, cuando se trate de libros; tres, en el resto de las obras impresas; dos, en el caso de discos y cassettes y uno, en el de películas y guiones cinematográficos. En realidad, con dos ejemplares se atenderían los requisitos históricos de la conservación y la utilización, pero, se ha preferido tener en cuenta las cifras señaladas en el caso de los libros por la necesidad de completar las colecciones de las Bibliotecas donde se efectúan los depósitos, creándose en ellas fondos bibliográficos de carácter local; de permitir al Centro Nacional de Lectura la posibilidad de incrementar su Biblioteca Central Circulante y poder hacer una buena selección con vistas a la adquisición de lotes fundacionales de Bibliotecas Públicas Municipales, y, finalmente, una vez redactado el catálogo de obras extranjeras traducidas al español para su inclusión en la obra editada por la UNESCO y titulada *Index Translationum*, de ayudar con lotes bibliográficos a Centros Culturales y Bibliotecas que se hayan hecho acreedores por su labor realizada o por la que puedan realizar en el ámbito de la cultura.

La responsabilidad del cumplimiento del requisito del Depósito Legal recae en España sobre los impresores, cuando se trata de obras impresas, y sobre los productores, en el caso de los materiales que no tengan forma de libros, porque tanto aquéllos como éstos, y no los editores, son los que están en posesión de toda la obra nada más finalizada ésta, siendo entonces el momento más propicio para efectuar el depósito, aparte de que también los impresores facilitarían la realización de un programa de catalogación en publicación y depositarían materiales que no pasen de modo estricto por los cauces normales de edición. En el caso de incumplimiento del depósito legal por parte de los responsables de hacerlo, se im-

ponen sanciones pecuniarias, que de ningún modo liberan de la entrega de las obras y que supone un beneficio económico para el Tesoro Público y la Mutualidad de Previsión del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De todas formas, podemos asegurar que nuestro control bibliográfico a nivel nacional se cumple con mayor rigurosidad que en casi en todos los demás países y la alta productividad del Instituto en este aspecto desde que fue creado, queda reflejada en el hecho de haber podido incrementar los fondos de la Biblioteca Nacional con un total de 1.711.269 títulos, de los cuales 324.878, fueron libros y 330.505, folletos; independientemente de los ejemplares destinados a los demás Centros, según ha expuesto anteriormente, con lo que no sólo se ha logrado una gran economía en la hacienda del país, sino que ha permitido a la Biblioteca Nacional utilizar sus créditos para adquirir libros extranjeros y libros españoles editados con anterioridad al actual régimen de Depósito Legal y que no poseía, enriqueciéndose con fondos de muy diversa índole.

Por último, hemos de mencionar que en nuestro país no puede inscribirse ninguna obra en el Registro General de la Propiedad Intelectual sin que previamente se haya efectuado el Depósito Legal o se certifique por este Servicio que la obra a registrar está exenta de este requisito. Y son precisamente España y Estados Unidos, los únicos países en los que se da esta circunstancia.

El segundo de los condicionamientos necesarios para el Control Bibliográfico Universal es establecer y producir el conjunto de los registros bibliográficos de las nuevas publicaciones que vayan apareciendo, que es lo que constituye la bibliografía nacional, instrumento de información, mediante el cual los bibliotecarios están en condiciones de hacer la selección de libros para su posterior adquisición con destino a las bibliotecas; los usuarios obtienen datos para identificar los objetos materiales; las descripciones bibliográficas de cada obra son completas, redactándose según normas internacionales aplicables a los sistemas manuales o mecanizados que permitan el intercambio de registros entre los diversos países que lo deseen, y, por último, se pueden extraer los datos necesarios para el registro estadístico de la producción bibliográfica del país.

Sobre la bibliografía nacional, en el Informe que el Ministro de Educación y Ciencia presentó en la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas culturales en Europa, celebrado en Helsinki durante los días 19 a 28 de junio de 1972, se decía que el «conjunto de libros editados en un país es el exponente más claro y definitivo de su desarrollo cultural. Su conocimiento es indispensable para calibrar el nivel de este desarrollo y a la vez, para conocer el grado de su nivel científico. Al mismo tiempo, en el campo de la investigación

científica o tecnológica, no puede avanzarse un sólo paso sin conocer los libros que se publican y van enriqueciendo el caudal de los conocimientos humanos. Por reunir estas dos características, todos los países cultos del mundo han concedido atención preferente a la publicación de su bibliografía nacional, es decir, a la tarea de dar a conocer las listas de los libros que se publican en su territorio».

La aparición normal de la bibliografía reúne en su conjunto una serie de ventajas de las que, insisto, no es la menor la solución segura de mantener al lector al corriente de las apariciones de los libros, que se presentan en el catálogo de manera que puedan ser localizados desde varios puntos de vista. El resultado sería efectivo y económico en grado sumo, si se llegara a establecer una estrecha coordinación entre todas las entidades públicas y privadas interesadas por este problema, pues no hemos de olvidar que para ciertos lectores las bibliotecas y las librerías resultan una fuente de información muy rica.

La selección de los materiales para la bibliografía nacional ha sido objeto de diversas controversias y cada órgano bibliográfico nacional ha decidido siempre el alcance de su bibliografía, teniendo en cuenta las características de producción editorial del país respectivo. Se han propuesto en varias ocasiones órdenes de prioridad; se han definido los materiales dentro de unas categorías; se han enumerado los tipos de documentos que podrían incluirse. Pero esto, como digo, ha quedado al criterio del órgano bibliográfico nacional, habiéndose aceptado en el Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales que, como mínimo, las bibliografías nacionales deberán contener los registros de las monografías, incluidas las publicaciones oficiales, y los primeros números de las publicaciones seriadas, así como estas últimas cuando cambien de título, prescindiendo de la lengua en que aparezcan.

En nuestra bibliografía nacional figuran actualmente las siguientes categorías de materiales: informes anuales; bibliografías; actas de conferencias; catálogos de exposiciones; guiones cinematográficos, de radio y televisión; publicaciones oficiales; monografías; separatas; catálogos de ventas; tesis; horarios; traducciones; obras en Braille.

Ahora bien, la difusión de la bibliografía nacional no daría idea exacta de la producción editorial, si se limitase exclusivamente a los libros y folletos. Por ello, es necesario extenderse a otros campos y dar a conocer otras obras impresas, cuyo interés es esencialmente importante en el ámbito de la investigación.

Tal es el caso de otras publicaciones, como las denominadas menores, cuyo posible tratamiento biblioteconómico está maravillosamente expuesto en el trabajo de Juan José Fuentes Romero, *Folletos*

y publicaciones menores en el *Depósito Legal*, que fue publicado en 1977, dentro de la Colección «Estudios, Informes y Normas»; de los discos y cassettes, cuya catalogación comenzó a efectuarse en el Instituto Bibliográfico Hispánico y que hubo de suspenderse por falta de medios materiales, y, sobre todo, de las revistas que afortunadamente han sido objeto de publicaciones independientes, habiendo aparecido hasta el momento presente los catálogos correspondientes a los años 1971, 1972, 1973-1977 y 1977-78. Con este último quedará cerrado el ciclo iniciado en el primero de los años citados para incorporarlas al conjunto de la bibliografía nacional a partir del año actual, de acuerdo con las normas internacionales adoptadas para esta clase de publicaciones. Esto, sin contar la publicación de los Catálogos Colectivos de Revistas existentes en las Bibliotecas españolas, de los que han aparecido hasta este momento los correspondientes a las materias de Derecho y Administración; Medicina; Agricultura y Veterinaria; Ciencias de la Educación y Ciencias Históricas, estando ya concluido y próximo, por tanto, a aparecer, el de Lingüística y Literatura.

La bibliografía nacional puede presentarse de muy diversas formas, pero destacando las siguientes.

1.^a Como números periódicos impresos, con aconsejable periodicidad mínima trimestral y acumulaciones anuales por lo menos, cuya ventaja principal es la de su fácil manejo. La aparición normal de nuestra bibliografía ha atravesado una serie de baches producidos por diversas circunstancias, ajenas por completo al Instituto, y en la actualidad están próximos a aparecer los anuarios de 1977 y 1978, mientras se está redactando la bibliografía del año actual.

2.^a Como fichas de catálogo, cuya ventaja es la rapidez en la difusión, utilizándose como servicio de catalogación para evitar duplicidades y garantizar la uniformidad en la descripción de los datos catalográficos. El Instituto Bibliográfico Hispánico realiza esta tarea del envío de fichas de las obras publicadas en España a todas las Bibliotecas, así como a otras entidades oficiales o privadas, con el indudable fruto de las persistentes demandas de esas fichas. Los envíos se hacen semanalmente y constituyen un anticipo de la posterior aparición de la bibliografía impresa. También, desde 1971, España forma parte del Programa Nacional de Adquisición y Catalogación, en virtud del cual el Instituto Bibliográfico Hispánico remite cada semana su Library of Congress, de Washington, las fichas de los libros procesados en ese período de tiempo, favoreciendo con nuestra participación la adquisición de títulos españoles actuales y recibiendo a cambio de las fichas una completa información biblio-

gráfica de todo el mundo. Según las noticias que periódicamente comunica dicha Biblioteca, las adquisiciones continúan su onda expansiva con la participación de un gran número de bibliotecas que, por medio de este programa, tienen conocimiento de todos los títulos facilitados por los 30 países, aproximadamente, a que alcanzan los compromisos de los participantes en el Programa Nacional para Adquisición y Catalogación.

Aparte de esto, existen múltiples pedidos de fichas, que se encargan por los interesados indicando simplemente el número de Depósito Legal y el autor; aunque en otros casos las solicitudes se refieran a las obras de determinados autores o de determinadas materias.

3.^a Como cintas legibles en máquina, forma que abre amplias perspectivas al intercambio bibliográfico. En el plano internacional, existen ya algunos órganos bibliográficos nacionales que intercambian sus cintas, y, con el desarrollo de la red internacional del canje, cada órgano bibliográfico nacional podrá ofrecer mayor número de registros.

Esto requiere el uso de la catalogación descriptiva internacional normalizada para toda clase de materiales y, existiendo un formato compatible con otros o uno internacional común, cada nación puede traducir sus registros en su formato nacional. La FIAB, después de haber adoptado el formato INTERMARC en Europa en el año 1973, ha propuesto el nuevo formato UNIMARC, definido en 1975 en París. En España estamos utilizando para monografías el formato IBERMARC, adaptación del formato MARC a las necesidades bibliográficas nuestras y que se ha proyectado según la norma ISO 2709. Lo fundamental es que el contenido del registro bibliográfico sea exhaustivo, detallado y normalizado, para facilitar la comunicación internacional, siendo quizá conveniente «la creación de un gran centro internacional con un banco de datos de todos los países que fuese a la vez un centro de investigación para los que estuviesen dentro de la red». En España, se puede establecer el intercambio de registros bibliográficos a base de confeccionar las cintas de nuestra bibliografía, teniendo en cuenta la cinta *cero*, ya producida.

Por lo que se refiere a las publicaciones seriadas, ya se ha comenzado a trabajar de acuerdo con las Pautas del Sistema Internacional de Datos sobre Publicaciones Seriadas, según las cuales lo importante es tener presente la definición de una serie de elementos obligatorios que identifiquen cada publicación y la adopción de un formato mecanizado, derivado de MARC/S, que en estos momentos se está estudiando para incorporarlo al UNIMARC.

4.^a En microformatos, cuyas ventajas son el reducido coste de correo y el escaso espacio exigido para su almacenamiento, aunque tengan el inconveniente de que se requieran aparatos especiales para su lectura.

No sólo se acepta como base del Control Bibliográfico Universal lo que hemos dicho acerca de los registros bibliográficos, en cuanto a su descripción y presentación, sino que han de tenerse en cuenta otros datos de no menor interés y que en algunos casos puede plantear problemas. Se trata, como lo recomendó el Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales, de mantener un sistema de control oficial de los nombres nacionales, personales y colectivos, y los títulos uniformes en consonancia con unas directrices internacionales. La importancia de esto es tan innegable que se han organizado ya varios estudios sobre el particular y esta labor está coordinada en el plano internacional por un grupo de Trabajo de la FIAB, que ha ido recibiendo sugerencias y listas de autoridades de casi todos los países, entre ellos España.

Si en el orden de los autores personales apenas hay problemas, éstos surgen indefectiblemente en los autores colectivos, por cuyo motivo ese Grupo de Trabajo al que me he referido anteriormente estudia con carácter preferente la presentación de los encabezamientos, punto de vital importancia en el esquema del Control Bibliográfico Universal, como lo pueden ser los números internacionales ISBN y ISSN, ya citados en otro lugar de esta charla.

Por lo que se refiere al contenido temático del registro bibliográfico y a efectos del canje internacional, es conveniente, y podríamos decir necesario, que se emplee una clasificación normalizada, a ser posible planes que utilicen números, por su mejor comprensión y por prestarse a menos errores, aunque en cuanto a la utilización de cintas legibles en máquina se puede realizar también intercambio empleando tesauros plurilingües, según se manifiesta en la obra de UNISIST, titulada *Directrices para el establecimiento y desarrollo de tesauros multilingües*, y editada en París por la UNESCO el año 1976.

Un aspecto destacado de la eficacia de la bibliografía nacional y punto básico, por tanto, en el enclave del Control Bibliográfico Universal es el programa de catalogación en la publicación, que consiste en «la cooperación entre los editores y el órgano bibliográfico nacional, de manera que aquéllos faciliten las galeradas de las obras a éste, para que se prepare el registro bibliográfico, que figuraría al verso de la portada». Con ello, se facilita la tarea a los bibliotecarios y editores y, sobre todo, aparecería información de la obra rápidamente.

Este es un sistema que emplean algunos países y creemos que España lo debe intentar, aunque no se redactase un registro exhaustivo, sino abreviado, pues las ventajas que ofrece son indudables en todos los aspectos, sobre todo cuando ya existe una colaboración entre el Instituto y algunas editoriales españolas, que envían a aquél sus libros para catalogarlos y clasificarlos y poderlos ofrecer a las Bibliotecas con sus fichas catalográficas impresas a cargo de las editoriales a que hacemos mención. Con la impresión de los datos fundamentales en los propios libros, se ayudaría al lector y al investigador; se facilitaría la tarea a los bibliotecarios, que sólo tendrían que catalogar los libros extranjeros y se unificarían criterios en la redacción de los catálogos colectivos que necesita el país.

Esta solución de preparar registros de Catalogación y Publicación, puede aplicarse a las publicaciones intergubernamentales y la refundición de esos registros constituiría una bibliografía internacional corriente, con la evidente superación de ciertas dificultades, que no es preciso enumerar en este momento, de la misma manera que podemos afirmar que las publicaciones de Organismos internacionales no gubernamentales plantean menos problemas por ser menor el número de obras publicadas.

Especial atención merece el Sistema Internacional de Datos sobre Publicaciones Seriadas en el marco del Control Bibliográfico Universal, organismo intergubernamental, surgido dentro del programa UNISIST, encargado de crear un banco de datos legibles en máquina, referidos a las informaciones necesarias para la identificación de las publicaciones seriadas. En un principio se recogían solamente los datos de publicaciones científicas y técnicas; actualmente, abarca todas las disciplinas.

La organización funciona a dos niveles:

1.º El Centro Internacional, que radica en París, responsable de mantener un fichero de todas las publicaciones en soporte automático y de su difusión.

2.º Unos Centros Nacionales, de los que existen 40 en la actualidad, incluida España, que registran todas las publicaciones seriadas de su país, asignando el número ISSN; preparan los registros de éstas para la bibliografía nacional y se preparan informes para presentarlos al Centro Internacional, con el que actúan conjuntamente.

Los Centros Nacionales están en relación con los editores y tienen plena libertad para registrar las publicaciones seriadas, es decir,

que se pueden seleccionar, excluyendo determinada clase de publicaciones y reservando sólo aquellas que son de elevada calidad, o bien hacer un registro exhaustivo.

En España el Centro Nacional está incorporado al Instituto Bibliográfico Hispánico, en virtud del acuerdo firmado en París en noviembre de 1978, entre el Centro Internacional y el mencionado Instituto, según el cual, el Centro Nacional se compromete a:

1.º Crear y actualizar un fichero de todas las publicaciones periódicas y seriadas publicadas en España a partir de 1971.

2.º Responder a los pedidos de los usuarios nacionales y de otros Centros del ISDS.

3.º Contribuir a la creación y actualización del fichero internacional, informando al Centro Internacional acerca de todas las ediciones, correcciones y supresiones en el fichero nacional.

4.º Poner a disposición de los usuarios las informaciones contenidas en sus ficheros.

5.º Promover el empleo del ISSN y establecer relaciones con los editores de dichas publicaciones.

A cambio de esto, el Centro Internacional, entre otras ventajas, proporciona al Instituto la copia completa del fichero internacional, así como una acumulación periódica de todas las ediciones, correcciones o supresiones de éste, al mismo tiempo que le remite el boletín internacional en microfichas.

Pasando a otra cuestión en el contexto del Control Bibliográfico Universal, podemos afirmar con rotundidad, que la utilización en común de los recursos permitirá a los países que dispongan de estos menos desarrollados, contar con la ayuda de quienes dispongan de sistemas más complejos, como ya ocurre en algunos lugares, sin perjuicio de otros ejemplos que pueden resumirse en los siguientes, recomendados en el Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales:

«1.º Estudiar la cooperación de varias instituciones de un país para la producción de la bibliografía nacional en el caso de que exista un órgano bibliográfico encargado de esa misión o cuando no exista una ley de depósito legal.

2.º Aportación de los registros bibliográficos de varias naciones a un organismo central para producir una bibliografía regional.

3.º En el plano internacional, la asistencia prestada por un órgano bibliográfico a otros similares para la producción de las bibliografías nacionales de éstos.»

Las ventajas que esto representa son incalculables, pues, incluso puede servir de estímulo para los recursos profesionales de las distintas naciones.

Todo cuanto se ha dicho sobre el Control Bibliográfico Universal sería inútil, si no existiese, como ya lo definió la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación en 1969, un sistema para el cambio internacional de información, mediante el cual un órgano nacional estableciera y distribuyera la descripción bibliográfica de todas las publicaciones de su respectivo país.

Es condición imprescindible, por tanto, que donde no haya un órgano bibliográfico nacional se cree la institución que asuma cuantas funciones estén relacionadas con la elaboración de la bibliografía nacional, misión fundamental que debe cumplir con la mayor eficacia, la máxima rapidez y lo más perfectamente posible, evitándose así la duplicidad de esfuerzos, y el inconveniente de que se produzcan registros bibliográficos distintos para las mismas obras.

Como cada país tiene su característica especial y la organización suele ser muy variada, también suele ser distinto el órgano encargado de la tarea antedicha. Hay países donde la Biblioteca Nacional es quien se encarga de ella, pero hay otros en que la función a que nos estamos refiriendo la realiza una institución distinta, como es el caso, por ejemplo, de España, Yugoslavia y la URSS, o de una organización independiente, como en Gran Bretaña durante más de veinte años; el Instituto Caro y Cuervo, en Colombia, o la Asociación Costarricense de Bibliotecarios, en Costa Rica.

Aparte de esta función básica de elaborar la bibliografía nacional, el órgano bibliográfico asume otras funciones adicionales que en el transcurso de esta disertación se han mencionado y que, para mayor claridad, resumimos a continuación, sin perjuicio de encargarse de otros trabajos que se le encomiendan en relación con cuanto pueda constituir una base determinante para el programa del CBU, según fue aprobado en el ya mencionado Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales:

1.º Encargarse del depósito legal y vigilar el cumplimiento del mismo.

2.º Llevar la lista de autoridades, es decir, las fichas de identidad de los autores nacionales, tanto personales como colectivos, por estar en condiciones óptimas de conocer los datos exactos y completos del autor, puesto que han de figurar en las fichas del ISBN.

3.º Actuar como órgano centralizado de catalogación. En su virtud, el Instituto Bibliográfico Hispánico envía los libros procedentes del Depósito Legal a la Biblioteca Nacional, acompañados de las correspondientes fichas normalizadas internacionalmente en su descripción.

4.º Encargarse de la centralización de las publicaciones seriadas para su registro.

5.º Encargarse de la asignación de los números internacionales a los libros, cuando este servicio no haya recaído anteriormente en otros organismos o asociaciones de editores, como en el caso de España en que esta función está a cargo del INLE.

6.º Llevar a cabo una catalogación de libros en publicación.

7.º Actuar como centro de intercambio de registros bibliográficos.

8.º Facilitar la más amplia gama de servicios bibliográficos y de información de los usuarios. Esto también se realiza dentro de los cauces normales, contestando las preguntas formuladas en el más breve plazo posible de tiempo.

9.º Cooperar con otros órganos nacionales.

El Instituto Bibliográfico Hispánico coopera con otros órganos nacionales o internacionales, no sólo facilitándoles las fichas de los libros, sino interviniendo de manera activa en publicaciones conjuntas de carácter bibliográfico. Así, colabora con la Oficina de Educación Iberoamericana y el Centro de Documentación Bibliotecológica de la Universidad de Bahía Blanca (Argentina) en la publicación de IREBI (Índices de Revistas de Bibliotecología); con el Centro Iberoamericano de Cooperación en el *Sumario Actual de Revistas* y con el Instituto de Información Científica de la Iglesia Española en el *Thesaurus de Epígrafes para Clasificación de Bibliografía en Diccionario Sistemático*, de los que se han publicado ya los volúmenes correspondientes a Religión y Ciencias Sociales. También se encarga de la impresión del *Catálogo Colectivo de obras del siglo XVI*, que elabora nuestra Biblioteca Nacional.

Su cooperación con la UNESCO se traduce en la intervención de las reuniones que normalmente se celebran para tratar estos temas relacionados con el control bibliográfico y suministrando las fuentes españolas para que dicho Organismo publique el *Index Translationum*, catálogo bibliográfico políglota donde se reseñan las obras traducidas anualmente en los diferentes países colaboradores y que

constituye «un exponente de intercomunicación de ideas y de la capacidad de adaptación de los pueblos a las corrientes culturales, así como del espíritu de colaboración que existe entre todos los países», según el informe presentado en Helsinki en el año 1972. Precisamente en 1978 fueron 5.932 las obras traducidas, lo que representó el 26,27 por 100 de la producción editorial española.

Dentro de ese espíritu de colaboración, hemos de decir que la política de reafirmación hispánica, cada vez más en auge, carecería de valor si nuestra cultura quedara encerrada en los límites de nuestras fronteras y no se hiciera llegar el eco de nuestra voz a aquellos países con los que estamos profundamente enraizados. De ahí nace el deseo de recoger la bibliografía corriente de todos los países del mundo hispánico, hecho de vital importancia para un mejor conocimiento entre sí y para dotar a las bibliotecas de las fuentes precisas que les permita realizar una buena selección de libros.

Debe prosperar una iniciativa de esa índole, si se establece una adecuada corriente de intercambio y se coordina la compilación de la bibliografía hispanoamericana con la española, ya en marcha y publicada actualmente por ordenador, facilitándose con el esfuerzo colectivo la información bibliográfica y quedando cubierto un amplio campo de necesidades. Los primeros pasos fueron dados hace tiempo, para quedar después un poco aletargado este sueño y es hora ya de que despertemos y en un futuro próximo este proyecto se convierta en realidad.

Si se cumplen estas funciones con la más exacta fidelidad, podemos asegurar la supresión de cuantos obstáculos puedan surgir cuando existan contradicciones entre los cometidos nacionales y los internacionales, pues se ofrecen soluciones fácilmente aceptables.

También, para poder llevar a cabo las funciones encomendadas al órgano bibliográfico nacional, éste ha de contar con un personal suficiente, competente y conocedor de las técnicas modernas de registro y producción, ya que en caso contrario todos los esfuerzos que se hagan resultarán baldíos.

Sólo me resta añadir, y con ello concluyo, que el tema tratado es de gran amplitud y no ignoro que han quedado bastantes cosas por desarrollar. Pero la brevedad de tiempo a que me he querido someter, lo ha impedido, limitándome a lo considerado como más necesario para los alumnos que han finalizado el curso, y agradeciendo a todos cuantos nos relacionamos con el mundo del libro el más amplio espíritu de colaboración para lograr el mejor servicio a la cultura, empresa en la que sería imperdonable cualquier desfallecimiento.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ANDERSON, Dorothy, *Lista de control de la descripción bibliográfica internacional normalizada para las monografías ISBD (M)* («Boletín de la UNESCO para las Bibliotecas», v. XXVIII, enero-febrero, 1974, pp. 37-42).
- ANDERSON, Dorothy, *Universal Bibliographic Control. A long term policy. A plan for action*, Pullach bei München, Verlag Dokumentation, 1974.
- BOUFFEZ, F., y GROUSSEAUD, A., *El control bibliográfico de las publicaciones seriadas: ISDS e ISBD (S)*. («Boletín de la UNESCO para las Bibliotecas», v. XXXII, núm. 3, mayo-junio 1978, pp. 164-167).
- Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos*, 1974. París. *Informe final*. París, UNESCO, 1975.
- Congreso Internacional sobre las Bibliografías Nacionales*, 1977. París, *La bibliografía nacional: función actual y evolución futura*. París, UNESCO, 1977.
- Congreso Internacional sobre las Bibliografías Nacionales*, 1977. París, *Informe final*. París, UNESCO, 1978.
- CHEFFINS, Richard H. A., *National bibliographies; a survey of their contents*. París, UNESCO, 1977.
- DAVINSON, Donald, *Bibliographic control*. London, Clive Bingley, 1975.
- ESPAÑA. Comisaría Nacional de Bibliotecas, *Ibermarc. Formato para monografías. Manual*, Madrid, 1976.
- ESPAÑA. Leyes, decretos, etc., *Decreto 642/1970 por el que se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico... y Ordenes ministeriales... por las que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior...*, Madrid, Instituto Bibliográfico Hispánico, 1973.
- FUENTES ROMERO, Juan José, *Folletos y «publicaciones menores» en el Depósito Legal*, Madrid, Comisaría Nacional de Bibliotecas, 1977.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, María Luz, *El Sistema Internacional de Datos sobre Publicaciones en Serie (ISDS)*. («Boletín de la ANABAD», año XXVIII, núm. 4, octubre-diciembre, 1978, pp. 41-48).
- HONORE, Susane, *Le Contrôle Bibliographique Universel et les publications des organisations intergouvernementales* («International Cataloguing», v. 5, número 1, enero-marzo, 1976, p. 8).
- INTERMARC (M), *Format bibliographique d'échange pour les monographies: manuel*. París, 1975.
- International Federation of Library Associations*. International Office for UBC. *Standardization activities of concern to libraries and national bibliographies: an outline of current practices, projects and publications*. London, IFLA Committee on Cataloguing, 1976.
- International Federation of Library Associations*. International Office for UBC. *Unimarc, Universal MARC format*. London, IFLA International Office for UBC, 1977.
- KALTWASSER, F. G., *El Control Bibliográfico Universal* («Boletín de la UNESCO para las Bibliotecas», v. XXV, núm. 5, septiembre-octubre, 1971, pp. 252-259).
- MASSIL, Stephen W., *Resource sharing for national bibliographic services*. París, UNESCO, 1977.
- POMASSL, Gerhard, *Survey of existing legal deposit laws*. París, UNESCO, 1977.
- SICCO, María, *Bibliografie nazionali e cataloghi collettivi. Esperienze all'estero*. («Bollettino d'informazioni. Associazione Italiana Biblioteche», año XVIII, núm. 2, abril-junio, 1978, pp. 106-115).

- SINNASSAMY, Françoise, *Survey on the present state of bibliographic recording in freely available printed form of government publications and those of inter-governmental organization*. Paris, UNESCO, 1977.
- SWINDLEY, L. Ross, *Cataloguing in publication: an international survey*. Paris, UNESCO, 1975.
- Table Ronde sur le Contrôle Bibliographique Universel dans les Pays en Développement*, 1973. Grenoble, *Le contrôle bibliographique universel dans les pays en développement...* München, Verlag Dokumentation, 1975.
- UNTSIST, *Directrices para el establecimiento y desarrollo de los tesauros multilingües*. Paris, UNESCO, 1976.
- VALENTI, María, *Il Controllo Bibliografico Universale* («Bolletino d'informazioni. Associazione Italiana Biblioteche», año XVII, núm. 4, octubre-diciembre, 1977, pp. 351-356).